



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 859

TEMUCO, **08 SET. 2009**

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: Que la ciudadana extranjera doña **Gimena Fernanda MONZÓN**, de nacionalidad Argentina, DNI N° 26.146.005, nacida el 10.09.1977, quien infringido las normas de extranjería, al no regularizar su situación de residencia, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 71 y 72 del D.L. 1094 de 1975 y art. 148, 149, 160 y 163 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO :

1.- **APLICASE** a la ciudadana extranjera de nacionalidad Argentina, doña **Gimena Fernanda MONZÓN** una multa en dinero de \$ 37.946.- (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos), por tener su permiso de turista vencido.


2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la **Intendencia Región de La Araucanía**.

4.- La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de La Araucanía**, acompañando un Vale Vista Bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.

5.- El extranjero señalado precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RUBÉN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
INTENDENTE (S)
REGION DE LA ARAUCANIA